

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7440** *REAL DECRETO 329/1989, de 31 de marzo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Erol Beker.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Erol Beker, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1989.

##### DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Erol Beker, hijo de Moise y de Simbul.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**7441** *REAL DECRETO 330/1989, de 31 de marzo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Abdulla A. Saudi.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Abdulla A. Saudi, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1989.

##### DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Abdulla A. Saudi, hijo de Ammar y de Mira.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**7442** *RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Almudena de Salamanca y Suelves, la sucesión en el título de Conde de Lugar Nuevo.*

Doña Almudena de Salamanca y Suelves ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Lugar Nuevo, vacante por fallecimiento de don Julio Laffitte y Pérez del Pulgar, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan

solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de marzo de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**7443** *ORDEN 413/38145/1989, de 16 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Constantino González Rodríguez.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Constantino González Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de 7 de agosto y 21 de noviembre de 1986, sobre señalamiento de haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Constantino González Rodríguez contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de agosto y 21 de noviembre de 1986, que anulamos y ordenamos que la Administración practique nueva liquidación de haber pasivo al recurrente, en la que se tengan en cuenta los dieciséis trienios que le corresponden. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Madrid, 16 de febrero de 1989.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario e ilustrísimo señor Subdirector de Costes de Personal y Pensiones Militares.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**7444** *ORDEN de 27 de febrero de 1989 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Chapas Endamas, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «Chapas Endamas, Sociedad Anónima Laboral», con CIF A-46428637, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 3.466 de inscripción.